



**"CONSTANCIA DE RETIRO DE LA NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS"**

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR:

Contribuyente: JORGE DANIEL MARTÍNEZ  
Registro Federal de Contribuyentes: MAJO580205ME0  
Domicilio: CALLE IGNACIO PÉREZ NTE 90 C INTERIOR DEPART 1,  
COL. CENTRO, QUERÉTARO, QRO., C.P. 76000  
Expediente: LIR2200044/16  
No de Oficio: DF/PL/C/00296/2017  
Fecha del Documento: 30 DE MARZO DE 2017  
Asunto del Documento: SE OTORGA EL DERECHO DE AUDIENCIA COMO  
RESPONSABLE SOLIDARIO DE TOOLINGDELTA, S. DE  
R.L. DE C.V.

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las 10:00 horas del 03 de mayo del 2017, estando constituido en las instalaciones de los Estrados de esta Dirección de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ubicados en la planta baja de la Avenida Constituyentes Oriente 10, Centro Histórico, de esta ciudad, Código Postal 76000; considerando que a la fecha ha transcurrido el plazo de quince días hábiles consecutivos señalados en el Acta de Notificación-Fijación del 06 de abril del 2017; plazo que se computo a partir del día hábil siguiente a aquel en que fue fijado en los Estrados de esta Dirección de Fiscalización y publicado en la página electrónica "INTRAGEQ" ([http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados\\_publico\\_fiscalizacion](http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico_fiscalizacion)) del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; esto es, el viernes 7 de abril de 2017, del lunes 10 de abril de 2017 al miércoles 12 de abril de 2017, del lunes 17 de abril de 2017 al viernes 21 de abril de 2017, del lunes 24 de abril de 2017 al viernes 28 de abril de 2017, y el martes 2 de mayo de 2017, sin considerar los días sábados y domingos existentes en dicho plazo; el suscrito, (de conformidad con la regla 2.1.6. de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, no se contabilizó por considerarse inhábiles, los días jueves 13 y viernes 14 de abril de 2017 y de igual forma, de conformidad con el artículo 12 -primer párrafo- del Código Fiscal Federal, vigente, no se contabiliza por considerarse inhábil, el día lunes 1 de mayo de 2017); procedo a retirar de los Estrados de esta Dirección de Fiscalización y de la página electrónica "INTRAGEQ" del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el oficio DF/PL/C/00296/2017 del 30 de marzo de 2017, emitido por el suscrito al contribuyente JORGE DANIEL MARTÍNEZ, -Gerente Único de la contribuyente TOOLINGDELTA, S.DE R.L. DE C.V.-, mediante el cual se le otorga el Derecho de Audiencia como Responsable Solidario de la contribuyente antes citada; teniéndose como fecha de notificación del citado oficio el 03 de mayo de 2017; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 (párrafo primero -fracción III-) y 139, ambos del Código Fiscal de la Federación; en relación con la regla 2.15.3., párrafos primero y tercero de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016; 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera; Segunda (párrafo primero -fracciones I y II); Tercera; Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto); Octava (párrafo primero -fracción I, inciso b y d, primer párrafo-), Novena (párrafos primero y quinto -fracción I, inciso a-), y Décima (párrafo primero -fracciones I y II-) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal - por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de -

...2

  
Domicilio:  
Avenida Constituyentes  
No. 10 Oriente 2º. Piso,  
Centro Histórico, Querétaro, Qro.  
C.P. 76000  
Tels: 2271200Exts. 1232/1234



Hoja No. 2

2015 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3 (párrafos primero -fracción IV- y segundo), 4, 5, 6 (párrafo primero), 10, 11 (párrafo primero -fracciones I y X), 31 (último párrafo) y 32 (párrafo primero -fracciones I, VIII, X, XVIII y XIX) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 17 de febrero del 2017; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro. Conste.

Atentamente

**Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas**  
Director de Fiscalización

C.c.p. Expediente / Consecutivo  
024/1MCGA